

**CONVENIO PIPE Y SEGUIMIENTO  
REGIONES COMPETITIVIDAD**

En copia fidel i exacta de l'original  
a que fa referència.

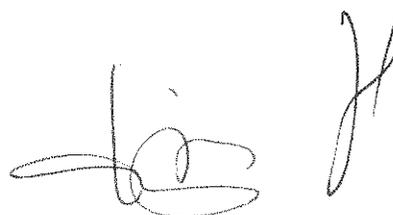
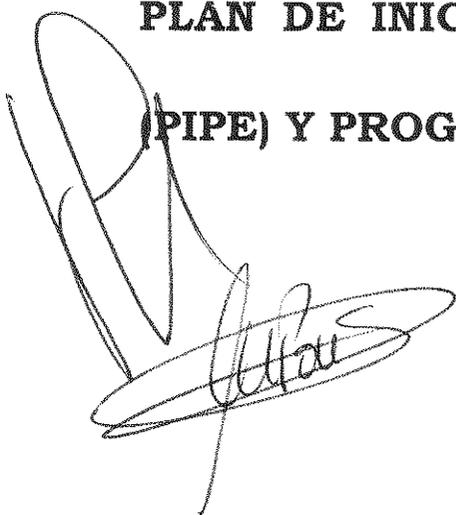
data, 03/02/2012

de l'encarregat



Jose Maria Magraner

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, EL INSTITUTO  
ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS  
DE COMERCIO DE MALLORCA, DE MENORCA Y DE  
IBIZA Y FORMENTERA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE  
CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA  
PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR  
(PIPE) Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**



3 de Septiembre de 2007

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ENERGICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE MALLORCA, DE MENORCA Y DE IBIZA Y FORMENTERA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE) Y PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.

en copia fiel i exacta de l'original  
a que fa referència

data: 03/02/2012

lo funcionari



lic. Maria Martin Magraner

## REUNIDOS

DE UNA PARTE

D<sup>a</sup>. Francesca Vives i Amer, Consejera de Comercio, Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 3/2003 de 26 de marzo del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

D. Juan Gual de Torrella Guasp , en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Mallorca, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1. c) de la Ley 3/93 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

D<sup>a</sup>. Magdalena Pons-Quintana Palliser , en su calidad de Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Menorca, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1. c) de la Ley 3/93 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

 D. Juan Tur Ripoll, en su calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ibiza y Formentera, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1. c) de la Ley 3/93 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 7/06 de 3 de mayo de Creación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ibiza y Formentera y en el Decreto 70/06 de 28 de julio que desarrolla la ley anterior.



Y DE OTRA

D. Ángel Martín Acebes, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 849/2004, de 23 de abril, y actuando por delegación del Presidente del ICEX.

D. Fernando Gómez Avilés - Casco, en su calidad de Director General del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Es copia fidel y exacta de Original  
a que ha referenciado.

Palma, 03/02/2012

La funcionaria

Irene Martín Magro

### **INTERVIENEN**

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

### **MANIFIESTAN**

Que la Consejería de Comercio, Industria y Energía tiene entre sus fines el impulso del crecimiento económico de las empresas de la región, promoviendo las actividades que favorezcan la internacionalización de las empresas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Que las Cámaras de Comercio, por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, tienen como funciones, entre otras, la de desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación, y auxiliar y fomentar la

presencia de los productos y servicios españoles.

Que el Instituto Español de Comercio Exterior creado por Decreto Ley 6/82 como Ente de Derecho Público, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo , tiene encomendado el papel rector y la coordinación de la promoción exterior de productos, proyectos, servicios e inversiones españolas, en el marco de la política económica española.

Que el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, ostenta la representación, relación y coordinación de todas las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, reconocido por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Que las Instituciones intervinientes han venido gestionando de forma conjunta el programa de apoyo PIPE en base a los convenios suscritos con fecha 22 de mayo de 2002, y Seguimiento en base al Convenio firmado en fecha 22 de mayo de 2002 en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Que como desarrollo de este convenio se han adherido al programa en toda España más de 4.600 pequeñas y medianas empresas al PIPE y cerca de 1.400 al Programa de Seguimiento, incrementando de esta forma el número de exportadores de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Que con fecha 5 de marzo de 2007, el Secretario de Estado de Comercio y Turismo en su calidad de Presidente de ICEX y el Presidente del Consejo Superior de Cámaras firmaron un acuerdo para continuar desarrollando el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior PIPE y el Programa de Seguimiento PIPE, y que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 y cuyo objetivo es conseguir 3.500 nuevas empresas exportadoras estables a nivel nacional.

Que todos los firmantes comparten el objetivo global de optimizar los recursos públicos que se dedican a la promoción del comercio exterior en España.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA

El ICEX, la Consejería de Comercio, Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, el Consejo Superior de Cámaras y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, de Menorca y de Ibiza y Formentera, cofinanciarán y participarán en el desarrollo del Programa PIPE y Programa de Seguimiento PIPE, en las condiciones que establecen los documentos descriptivos de ambos programas que se recogen en los anexos I y II respectivamente y que forman parte integrante del Convenio firmado entre el ICEX y el Consejo Superior de Cámaras.

### SEGUNDA

La aportación financiera del ICEX, de la Consejería de Comercio, Industria y Energía y de las Cámaras de Comercio, para el desarrollo del Programa PIPE, será aquella que las partes firmantes del presente convenio, establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo. En esa addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE y empresas del Programa de Seguimiento PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, a propuesta de la Unidad Operativa del programa.

Comprobado, aprobado y original  
a que se referencia

Palma, 03/02/2012

La funcionaria



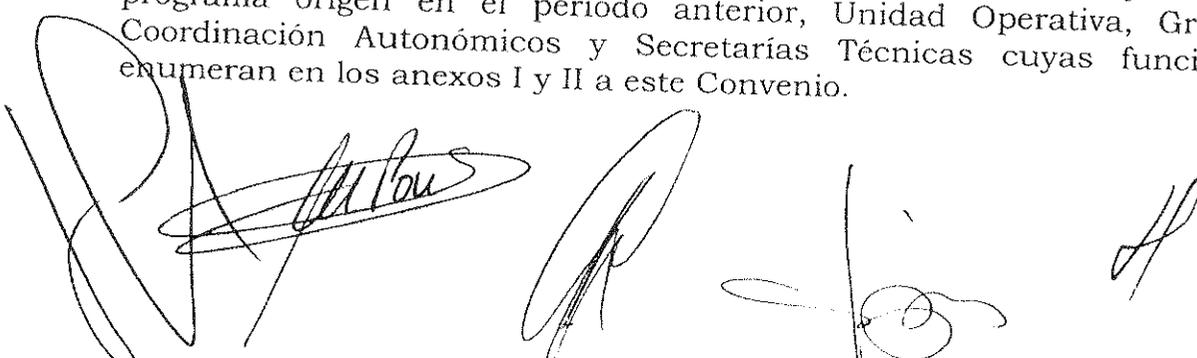
Irene Martín Mogràner

### TERCERA

El ICEX seguirá desarrollando los Servicios CLUB PIPE, con el fin de completar el apoyo a las necesidades de las empresas que se acogen a los programas PIPE y Seguimiento PIPE para consolidar su proceso de internacionalización.

### CUARTA

Se mantendrá la estructura de las Unidades de Coordinación y Gestión del programa origen en el periodo anterior, Unidad Operativa, Grupos de Coordinación Autonómicos y Secretarías Técnicas cuyas funciones se enumeran en los anexos I y II a este Convenio.



## QUINTA

La Unidad Operativa desarrollará los procedimientos necesarios para una adecuada y eficiente gestión de los programas a nivel nacional. Estos procedimientos incluyen, entre otros, el detalle de gastos elegibles y el procedimiento de liquidación de gastos, así como las mejoras que se consideren necesarias en el programa y en su metodología, y la selección y mantenimiento de la bolsa de tutores, promotores y colaboradores.

## SEXTA

En todas las actividades y acciones que se desarrollen en el marco del Programa PIPE y del Programa de Seguimiento, a partir de la fecha de la firma del Convenio, se hará referencia expresa a las partes que cofinancian dicha actividad.

Cualquier acción promocional de ambos Programas realizada por el grupo de Coordinación Autonómico, ya sea en medios de comunicación o mediante confección de material promocional, deberá ser previamente consensuada con la Unidad Operativa del programa.

Es copia fiel / exacto de l'original  
a que fa referència

Palma, 03/02/2012

La funcionaria



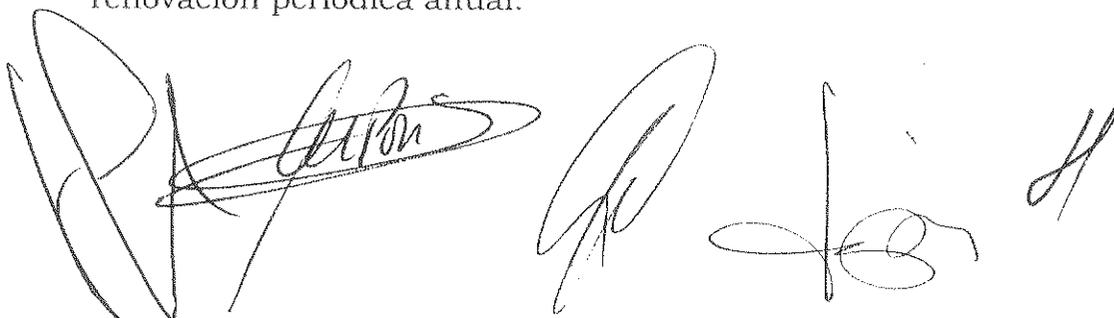
Irene Martín Magraner

## SEPTIMA

Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, período dentro del cual será posible comprometer empresas al PIPE y al Programa de Seguimiento. No obstante, la fecha límite para la realización de los gastos relativos a estas acciones será el 31 de diciembre de 2015.

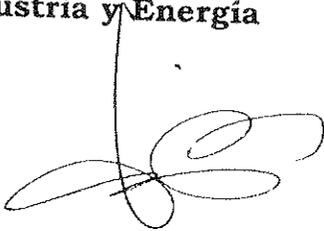
Las aportaciones financieras recogidas en las addendas a que se hace referencia en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA deberán ser renovadas anualmente hasta la finalización de la participación de las empresas en el Programa PIPE y en el Programa de Seguimiento PIPE en su caso, iniciadas en el marco de este Convenio.

Este convenio será prorrogado tácitamente por periodos anuales sin necesidad de notificación expresa, salvo en lo referente al compromiso de cofinanciación y definición de objetivo numérico de empresas que se determinarán anualmente con vigencia en el ejercicio, salvo que alguna de las partes lo denuncie con al menos seis meses de antelación a su renovación periódica anual.



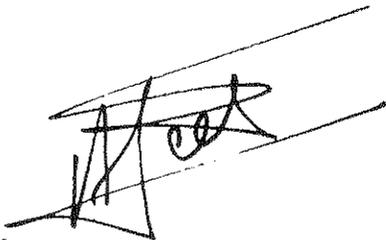
El presente Convenio se firma en Palma de Mallorca a 3 de septiembre de 2007

**Por la Consejería de Comercio,  
Industria y Energía**



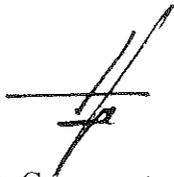
D<sup>a</sup>. Francesca Vives i Amer  
*Consejera*

**Por el Instituto Español de  
Comercio Exterior**



D. Ángel Martín Acebes  
*Por delegación del Presidente del  
ICEX.*

**Por el Consejo Superior de  
Cámaras Oficiales de Comercio,  
Industria y Navegación de  
España**



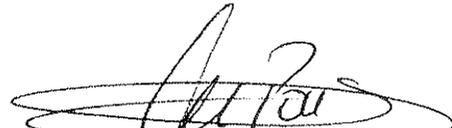
D. Fernando Gómez Avilés-Casco  
*Director General*

**Por la Cámara Oficial de  
Comercio, Navegación e  
Industria de Mallorca**



D. Juan Gual de Torrella Guasp  
*Presidente*

**Por la Cámara Oficial de  
Comercio, Navegación e  
Industria de Menorca**



D<sup>a</sup>. Magdalena Pons-Quintana  
Palliser  
*Presidenta*

**Por la Cámara Oficial de  
Comercio, Navegación e  
Industria de Ibiza y Formentera**

D. Juan Tur Ripoll  
*Presidente de la Comisión Gestora*

Es còpia fidel i exacta de l'original  
a què fa referència.  
Palma, 03/02/2012  
La funcionària



Irene Martín Magraner

# ANEXO I

## PROGRAMA PIPE NUEVO PERIODO 2007-2013

### INDICE

	Página
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETIVO	3
3.- DESCRIPCIÓN	3
4.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	3
5.- DURACIÓN DEL PROGRAMA	3
6.- DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA PIPE	4
7.- UNIDADES DE COORDINACIÓN	4
› Unidad Operativa PIPE	
› Grupo de Coordinación Autonómico	
8.- UNIDADES DE GESTIÓN	6
› Secretaría Técnica	
9.- UNIDADES DE APOYO	7
› Tutor PIPE	
› Promotor PIPE	
› Colaborador PIPE	
10.- PIPE EN INTERNET	9
11.- DESARROLLO Y CONTENIDO DE LAS FASES DEL PIPE	10
› A) FASE PRIMERA: Diagnóstico de Posición Competitiva y Potencial de Internacionalización	
› B) FASE SEGUNDA: Diseño del Plan de Internacionalización	
› C) FASE TERCERA: Desarrollo del Plan de Internacionalización	
12.- SERVICIOS CLUB PIPE	13
13.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	15

# ANEXO I

## PROGRAMA PIPE NUEVO PERIODO 2007-2013

### 1. INTRODUCCIÓN

El PIPE (**Plan de Iniciación a la Promoción Exterior**) es un Programa de ayuda a las empresas Pyme españolas para su iniciación práctica en la exportación. Este Programa está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y las Cámaras de Comercio.

Desde la puesta en marcha del PIPE, en el año 1997, más de 4.600 empresas de toda España, pertenecientes a todos los sectores productivos y de servicios, han participado en este Programa. A fecha de hoy, un 15% de las empresas exportadoras españolas han pasado por el PIPE.

El PIPE persigue como objetivo el incorporar la exportación como una actividad permanente y estable en su empresa, ofreciendo el apoyo que la empresa necesita para comenzar a exportar:

- De una forma sencilla,
- Con una metodología a la medida de la empresa,
- Adaptado a productos y a servicios,
- Con el mínimo riesgo,
- De la mano de un especialista con amplia experiencia en Pymes y en comercio exterior, y
- Con el respaldo de todas las instituciones de promoción exterior

Es un programa integral para la empresa, pues la sigue en todo su proceso de decisión para internacionalizarse y, por lo tanto, impregna de cultura exportadora todas sus áreas, y, a su vez, favorece la actitud de la empresa de cara a la internacionalización.

Otra importante aportación de este programa, es que las Instituciones que lo apoyan, ofrecen a las empresas que participan en él, una batería de servicios ajustados a sus necesidades.

La experiencia obtenida en los dos períodos anteriores, 1997 – 2000 y 2000-2006 ha permitido corroborar la idoneidad del programa para con los objetivos marcados, así como la necesidad de seguir innovando en el programa para ofrecer a las PYMES que buscan internacionalizarse un proyecto a su medida.

## **2. OBJETIVO**

El objetivo para este nuevo período del programa PIPE que finalizará el 31 de diciembre del 2013 es conseguir 3.500 nuevas empresas exportadoras regulares adicionales, con un programa que favorece el trabajo continuado y la estabilidad de estas empresas en los mercados exteriores.

## **3. DESCRIPCIÓN**

El PIPE consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.

## **4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

El Programa va dirigido a Pymes (según la definición de la Unión Europea) que, disponiendo de producto o servicio y con potencial exportador, no exporten o cuya exportación sea inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...). Han de cumplir con la normativa nacional y comunitaria: norma de minimis, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social...

En cada Comunidad Autónoma se podrán establecer criterios adicionales para la selección de empresas beneficiarias.

La incorporación de cada empresa beneficiaria se formalizará mediante la Carta de Adhesión al Programa (convenio de participación en el mismo) en el que se especificarán los compromisos que se asumen.

El proceso de selección de empresas beneficiarias se realizará a partir de la oportuna difusión del programa y será realizado por la Secretaría Técnica (siendo precisa la ratificación del GCA) conforme a los procedimientos establecidos en el programa que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia exigidos por la normativa europea, así como los de igualdad y no discriminación.

## **5. DURACIÓN DEL PROGRAMA PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

El Programa PIPE tendrá, sumando sus diferentes fases, una duración aproximada de dos años, y éstas serán consecutivas. Estimativamente, la duración de las fases es la siguiente:

- 1ª Fase:** 2/4 semanas
- 2ª Fase:** 3/4 meses
- 3ª Fase:** 20/21 meses

Tal y como se indica, expresamente, los plazos antes indicados tienen un carácter meramente estimativo u orientativo. En consecuencia, cabe que tales plazos se amplíen o reduzcan,

dependiendo de los casos, cuando las condiciones de ejecución del Programa, las características de las empresas u otras circunstancias así lo requieran. En todo caso, el desarrollo del programa para las empresas participantes sumando la segunda y tercera fase tendrá un periodo máximo de 24 meses.

## 6. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA PIPE

El contenido de cada una de las fases del PIPE es el siguiente:

- |                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Fase Primera:</b> | Diagnóstico de Posición Competitiva y de Potencial de Internacionalización. |
| <b>Fase Segunda:</b> | Diseño del Plan Estratégico de Internacionalización                         |
| <b>Fase Tercera:</b> | Desarrollo y puesta en marcha del Plan de Internacionalización              |

## 7. UNIDADES DE COORDINACIÓN

### Unidad Operativa PIPE

- › La Unidad Operativa es el Órgano de máxima coordinación a nivel nacional del Programa PIPE.
- › Está compuesto por dos personas del ICEX y dos del Consejo Superior de Cámaras.
- › Entre sus funciones están:
  - Velar por el buen funcionamiento del Programa en toda España.
  - Coordinar, a nivel nacional, el Programa PIPE, encargándose también de su promoción, impulso y mejora, así como de todo lo que afecte al programa a nivel nacional.
  - Revisar la metodología y procedimientos de gestión del Programa y modificarla si se considera necesario para el desarrollo del mismo.
  - Analizar las propuestas y sugerencias recibidas sobre el Programa, y tomar las decisiones que se estimen pertinentes a nivel nacional.
  - Establecer los mecanismos de información y comunicación con el resto de las Unidades gestoras del Programa, así como con las empresas.
  - Seleccionar y evaluar a tutores y promotores, garantizando los principios de publicidad y concurrencia.
  - Establecer los sistemas de seguimiento, evaluación y control financiero pertinentes.

- Coordinar y supervisar la labor de los Grupos de Coordinación Autonómicos, así como mantenerles informados de cuanto afecte al Programa PIPE.
- Mantener los instrumentos que se consideren idóneos para la buena marcha del programa.
- Máximo órgano de decisión.

### **Grupo de Coordinación Autonómico**

- › Es un Grupo de Trabajo, a nivel autonómico, con funciones ejecutivas y decisorias, formado por técnicos muy involucrados en el PIPE y en el desarrollo del programa a nivel autonómico.
- › Habrá uno en cada Comunidad Autónoma, y estará compuesto por tres personas: Director Territorial de Comercio y Delegado de ICEX, un representante de la Comunidad Autónoma y el Coordinador Cameral Regional.
- › La Secretaría del Grupo de Coordinación Autonómico (GCA) será designada (antes de un mes a partir de la fecha de la firma de este Convenio) por el GCA por periodos anuales, y será la encargada de convocar las reuniones a petición de cualquiera de las partes, al menos una vez al trimestre, hacer el orden del día y las actas de las reuniones. Igualmente llevará a cabo el seguimiento de la ejecución financiera del programa.
- › Las reuniones se celebrarán rotativamente en cada una de las sedes (Dirección Territorial, Gobierno Autónomo, Cámaras de Comercio).
- › Entre las funciones del GCA están:
  - Coordinar y gestionar el Programa PIPE en su zona de demarcación.
  - Fijar el objetivo numérico de empresas beneficiarias, ayudados por la Secretaría Técnica y acordar la agenda financiera anual del programa. Esta labor debe realizarse con una antelación mínima de dos meses al comienzo del año de referencia.
  - Fijar criterios de priorización de empresas que se admitan en el programa.
  - Consensuar el listado de empresas nuevas.
  - Resolver los conflictos que puedan plantearse relacionados con el programa, en su ámbito geográfico.
  - Informar a la Unidad Operativa de la marcha del mismo, y de cualquier tema puntual que se considere relevante.
  - Supervisar y evaluar la labor de Tutores, Promotores y Colaboradores PIPE, así como de las Secretarías Técnicas, de su área de competencia.

- Ratificar la participación de las empresas beneficiarias del programa
- Diseñar la estrategia de divulgación del programa en su ámbito de competencia.

## 8. UNIDAD DE GESTIÓN

### Secretaría Técnica

- › La Secretaría Técnica es el órgano local de gestión del programa. Como mínimo habrá una mancomunada en cada provincia.
- › Pueden ser Secretarías Técnicas las Instituciones participantes en el programa a nivel autonómico, es decir Cámaras de Comercio, ICEX, y sus Delegaciones Territoriales y, Gobierno Autónomo.
- › Pueden ser individuales o mancomunadas. Las Secretarías Técnicas mancomunadas estarán integradas siempre como mínimo por una persona delegada por la Cámara de Comercio de la localidad, y por la persona que el ICEX designe en esa Provincia.
- › Entre las funciones de la Secretaría Técnica están:
  - Difundir el programa y captar empresas para el mismo.
  - Proponer al GCA la relación de empresas candidatas
  - Designar tutores a empresas de entre la bolsa de tutores homologados
  - Recabar y supervisar los diagnósticos de las empresas.
  - Introducir puntualmente en la base de datos PIPE la información correspondiente a cada una de las empresas y su avance en el programa. (Las Secretarías Técnicas garantizarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal).
  - Conocer los diagnósticos realizados a las empresas y conservar copia de los mismos.
  - Asignar los Promotores PIPE de cada empresa, seleccionándolos de entre los que más se adapten a las necesidades de cada una de ellas, primando la especialización sectorial. En caso de que el promotor asignado no se ajuste a la empresa, se le ofrecerá a ésta una terna.
  - Realizar el seguimiento de todas las fases del programa, velando por que se cumplan los plazos establecidos en la realización del diagnóstico y del diseño del plan estratégico.

- Organizar las presentaciones del Plan de Internacionalización de cada una de las empresas, una vez que concluyen la segunda fase del programa.
- Conocimiento y seguimiento de las empresas participantes y de sus necesidades con el fin de poder proponer mejoras, servicios y actividades promocionales.
- Posibilidad de captación de candidatos a Colaboradores y mantenimiento de dicha bolsa.
- Posibilidad de ofrecer a la empresa posibles Colaboradores cuando lo solicite.
- Solicitud de formación para los Colaboradores.
- Supervisión de la labor de Tutores, Promotores y Colaboradores PIPE.
- Supervisar la justificación de gastos elegibles de las empresas dentro del programa PIPE y su posterior liquidación.
- Informar al Grupo de Coordinación Autonómico y a la Unidad Operativa de la marcha del programa, así como de cualquier incidencia que se considere necesaria.

## **9. UNIDADES DE APOYO**

### **Tutor PIPE**

- › Los Tutores, serán personal externo cuyo coste se asumirá íntegramente por las Instituciones participantes. Su selección se realizará fundamentalmente de entre los promotores homologados. Excepcionalmente, cuando se considere conveniente, se podrán utilizar otros tutores, siempre y cuando cumplan el perfil mínimo establecido y pasen por la formación necesaria. En cualquier caso, todos son seleccionados y formados específicamente para este programa.

En el caso de que una Institución participante en el programa estime oportuno que personal de la misma actúe como Tutor, dicho personal deberá cumplir el perfil y los requisitos para ello y estar debidamente formado en la metodología específica.

- › El Tutor es el que realiza el diagnóstico a la empresa.
- › Para el desarrollo de su labor, el tutor cuenta con manuales de apoyo específico.

### **Promotor PIPE**

- › Los Promotores son consultores externos, nominados a título personal, seleccionados y formados específicamente para el Programa, existiendo una Bolsa de profesionales homologados en todo el país.
- › Las homologaciones de los promotores serán por períodos de dos años, pudiendo renovarse su homologación por la Unidad Operativa tantas veces como considere.
- › La selección de los promotores se realizará a través de un concurso abierto y de forma externalizada, cuando el programa lo requiera. Esto no es óbice para que se realicen selecciones específicas por regiones o sectores, siempre que se considere necesario.
- › La adjudicación del Promotor a cada empresa PIPE será realizada por la Secretaría Técnica, que informará al GCA, intentando en la medida de lo posible que tengan experiencia en el sector. La empresa tendrá la posibilidad de aceptar la propuesta o de solicitar una terna de candidatos para elegir entre ellos.
- › Estos Promotores PIPE deben seguir el código de conducta del programa y serán evaluados por la realización de su trabajo.
- › Los promotores deberán acompañar a la empresa en la presentación a la Secretaría Técnica del Plan de Internacionalización diseñado.

### **Colaborador PIPE**

- › El Colaborador PIPE es un profesional que se incorpora a la empresa, con el objetivo de servir de apoyo e impulsar la puesta en marcha del Plan de Internacionalización, con la ayuda del promotor, y eventualmente de crear el departamento de exportación.
- › Estos Colaboradores PIPE dispondrán de formación adaptada al desarrollo de las labores del Programa.
- › Los colaboradores PIPE serán contratados por la empresa por un período mínimo de un año. La empresa firmará un contrato con su colaborador, de acuerdo con lo recogido en el Detalle de Gastos Elegibles.
- › Los colaboradores no podrán ser familiares directos de los socios ni de los directivos de la empresa, ni haber trabajado en ella con anterioridad.
- › Requisitos (salvo excepciones debidamente justificadas):
  - Contar con una edad prioritariamente entre 25 y 35 años.
  - Dominio de inglés.
  - Titulación superior o media, sustituible por experiencia laboral mínima de 5 años.

- › Se valorará positivamente:
  - Formación y/o experiencia en comercio exterior
  - Formación y/o experiencia en marketing

## **10. PIPE EN INTERNET**

### **Portal PIPE de ICEX en Internet**

Dentro del portal PIPE en Internet ([www.portalpipe.com](http://www.portalpipe.com)), además de toda la información sobre el programa PIPE, sus novedades y los Servicios del Club PIPE, hay áreas específicas, para facilitar la gestión del programa. En el portal hay un área pública y otra privada. En el área privada hay zonas específicas para empresas y para cada grupo de asesores y gestores. Así, hay un área específica para tutores, otra para promotores y otra para colaboradores, en la que encontrarán, además de noticias e información, los procedimientos, herramientas y documentos que les faciliten su labor.

A través de este portal se ofrecen también todos los Servicios Club PIPE a las empresas pertenecientes al mismo.

Asimismo, el programa cuenta, para su gestión con una base de datos específica en Internet a la que tienen acceso todas las Secretarías Técnicas, los Grupos de Coordinación Autonómicos y la Unidad Operativa. En ella se contiene información sobre las empresas, ordenada por localización, fase, sector, países de interés, etc, y permite realizar búsquedas en ese sentido.

El seguimiento de la página Web, del buzón PIPE y de la base de datos específica será responsabilidad del ICEX, que aportará los recursos necesarios para su mantenimiento y puesta al día.

Las Secretarías Técnicas son responsables de la introducción de la información de las empresas PIPE (datos identificativos, fase en la que se encuentran, etc...) y de su permanente actualización.

### **Web PIPE del CSC**

Está previsto para este próximo periodo que las empresas puedan consultar on line, la información sobre la gestión de sus expedientes de gasto relativos al programa.

Actualmente dentro de la web del Consejo Superior de Cámaras ([www.camaras.org/pipe](http://www.camaras.org/pipe)) las Secretarías Técnicas y GCAs de regiones Objetivo 1 pueden consultar la situación de los expedientes de liquidación.

## **11. DESARROLLO Y CONTENIDO DE LAS FASES DEL PIPE**

El programa dispone de una metodología propia para el desarrollo del programa tanto para empresas de producto como para empresas de servicios.

### **FASE PRIMERA: Diagnóstico de Posición Competitiva y de Potencial Internacional.**

#### **Objetivo:**

- › Analizar los puntos débiles y fuertes de la empresa y realizar un diagnóstico del potencial de internacionalización, con el fin de que la empresa cuente con un documento inicial que le aporte valor añadido.
- › Se mantendrán dos reuniones con la empresa de 3/4 horas en las que el tutor recabará información de la empresa y analizará junto con ella su posición competitiva y su potencial exportador.
- › El informe final lo presentará el tutor a la empresa en una tercera reunión.

#### **Duración de esta fase:**

- › La duración de esta fase será de entre 6 y 8 horas de reuniones entre tutor y empresa que se realizarán en un plazo aproximado de 2/4 semanas. A esto hay que añadir una reunión, la presentación del diagnóstico a la empresa.

#### **Función del Tutor PIPE:**

- › El Tutor PIPE tiene como función principal, el análisis de la posición competitiva de la empresa y el diagnóstico de su potencial de internacionalización, siguiendo la metodología diseñada al efecto.

#### **Seguimiento:**

- › El Seguimiento de la fase de diagnóstico corresponde a la Secretaría Técnica quien deberá conocer los diagnósticos de cada empresa y conservar copia de los mismos. Tanto el GCA como la UO podrán solicitar dichos informes.

### **FASE SEGUNDA: Diseño del Plan Estratégico de Internacionalización**

**Objetivo:**

- › Diseñar el plan estratégico de internacionalización, en un período orientativo de entre 3 y 4 meses, con la ayuda de un consultor externo experimentado, preferentemente con especialización en el sector de la empresa y formado y homologado específicamente en el programa.

Este proceso se desarrollará con una metodología que permita ir ordenando, de forma estructurada, las decisiones que la empresa debe afrontar para posicionarse en el mercado o mercados seleccionados.

**Duración de la Fase:**

- › La duración de esta fase será de 3 a 4 meses.

**Función del Promotor PIPE:**

- › El Promotor tiene como función principal apoyar y ayudar a la empresa en el diseño de su Plan de Internacionalización.

**Método de Asistencia:**

- › Se establece un coste fijo (de acuerdo con el Detalle de Gastos Elegibles) para la realización del plan estratégico de internacionalización, correspondiente a un mínimo de 30 horas de reuniones individuales empresa/Promotor.

**Conceptos de gasto:**

- › Los conceptos de gasto a considerar en esta fase son los honorarios del promotor por el importe establecido en el Detalle de Gastos Elegibles, también son apoyables en esta fase todos los gastos para la internacionalización de la empresa que estén recogidos en el documento de gastos elegibles.

El documento “Detalle de Gastos Elegibles” podrá ser actualizado por la Unidad Operativa del Programa con el fin de adecuarlo a las necesidades del programa a lo largo del período.

**Seguimiento:**

- › Corresponde realizar el seguimiento de esta fase a la Secretaría Técnica. Al término de esta fase, la empresa presentará el plan de internacionalización diseñado a la Secretaría Técnica, con la presencia del promotor. Esta presentación ante la ST será necesaria para proceder a la ayuda correspondiente al mismo.

**FASE TERCERA: Desarrollo del Plan de Internacionalización**

**Objetivo:**

- › Poner en marcha el Plan de Internacionalización, bien con la ayuda única del Promotor, bien con la ayuda del Promotor y la ayuda interna de un Colaborador PIPE. Este Colaborador, responderá al perfil definido y estará tutelado y apoyado por el Promotor que desarrolló previamente la estrategia de internacionalización.

**Duración de la Fase:**

- › de 20 a 21 meses aproximadamente (en cualquier caso, no se superarán los 24 meses, sumando la Fase II y la Fase III, a no ser que excepcionalmente la Unidad Operativa le haya concedido por escrito una prórroga).

**Función del Promotor PIPE:**

- › La función principal del Promotor consiste en asesorar y ayudar a la empresa en la puesta en marcha de su Plan de Internacionalización, y asesorar y apoyar al Colaborador.

**Función del Colaborador Pipe:**

- › El Colaborador PIPE es una persona que, desde la empresa, impulsa y lleva a cabo la puesta en marcha del Plan de Internacionalización, con la ayuda del Promotor.

**Método de Asistencia:**

- › Reuniones individuales de un Promotor PIPE en la empresa. Este asesoramiento tendrá una duración mínima obligatoria de 40 horas.
- › Adicionalmente, la empresa podrá solicitar hasta 30 horas más de asesoramiento, con el mismo promotor o con otro especializado en áreas de interés para la empresa.

**Conceptos de gasto:**

- › Los conceptos de gasto a considerar en esta fase son los honorarios del promotor, la nómina del Colaborador y todos los gastos de promoción señalados en el documento “detalle de gastos elegibles”.

El documento “detalle de gastos elegibles” podrá ser actualizado por la Unidad Operativa del Programa con el fin de adecuarlo a las necesidades del programa.

Tanto los gastos de Colaborador, como los referentes al resto de gastos de promoción, contemplados en el Detalle de Gastos Elegibles, podrán realizarse durante la Fase II, aunque lo más aconsejable sería que se realizasen una vez finalizada dicha fase.

**Seguimiento:**

- › Corresponde al Grupo de Coordinación Autonómico la supervisión de esta fase, previo informe de la Secretaría Técnica correspondiente.

## **12. SERVICIOS CLUB PIPE**

Todas las empresas participantes en el Programa entran a formar parte del CLUB PIPE y podrán beneficiarse de una serie de servicios, adaptados a las necesidades de las nuevas empresas exportadoras, que ICEX pone a su disposición a partir del inicio de la segunda fase del programa.

Los servicios que el **CLUB PIPE** ofrece son los siguientes:

- **Analistas en el exterior**
  - Información
  - Asesoramiento
  - Seguimiento de actividades
- **Actividades de promoción**
  - Visitas Guiadas a Ferias
  - Viajes de Prospección
  - Participaciones en Ferias
- **Servicios Financieros**
  - Póliza CESCE – PIPE: aseguramiento cobros
  - Tarjeta Business Gold American Express
  - Acuerdos con los principales bancos y cajas que ofrecen servicios y condiciones especiales a las empresas PIPE.
- **Líneas de Financiación**
  - Línea ICEX – ICO “Aprendiendo a Exportar” al 0% de interés.
- **Calidad**
  - Asesoramiento
  - Certificación en calidad y medio ambiente

- **Idiomas**
  - Servicio de Traducción Telefónica Simultánea
  - Formación en Inglés desde negocios

- **Comunicaciones**
  - Servicios de Telefonía y Fax

- **Asesoramiento**
  - Fiscalidad internacional
  - Contratación

- **OTROS PROGRAMAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS PIPE OFRECIDOS POR ICEX**

- **PIPENET (YA FUNCIONANDO)**

- Asesoramiento por expertos
- Programa de apoyo por expertos

- **PIPEMARCA (PRIMER TRIMESTRE 2007)**

- Asesoramiento por expertos
- Talleres
- Programa de apoyo

- **SERVICIOS CÁMARAS**

Las Cámaras de Comercio ofrecen a las empresas participantes o que han participado en el programa PIPE sus Servicios de Información, Formación y asesoramiento en Comercio Exterior.

### **13. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

- **1ª FASE (Tutoría): 100% INSTITUCIONES**  
Coste Tutoría por Empresa: 600 euros
- **PIPE 2ª Y 3ª FASE: 80% INSTITUCIONES**  
La empresa prefinancia el 100% del gasto. El apoyo de las instituciones es del 80%.

<b>REGIONES CONVERGENCIA *</b>	
<b>Cofinanciador</b>	<b>% de cofinanciación</b>
FEDER (CSC) ó ICEX	56
CCAA	8
Cámaras	8
ICEX	8
<b>Subtotal Apoyo Instituciones</b>	<b>80</b>
Empresa	20
<b>Total</b>	<b>100</b>
*Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia	

<b>REGIONES PHASING OUT *</b>	
<b>Cofinanciador</b>	<b>% de cofinanciación</b>
FEDER (CSC) ó ICEX	56
CCAA	8
Cámaras	8
ICEX	8
<b>Subtotal Apoyo Instituciones</b>	<b>80</b>
Empresa	20
<b>Total</b>	<b>100</b>
*Asturias, Murcia, Ceuta, Melilla	

<b>REGIONES PHASING IN *</b>	
<b>Cofinanciador</b>	<b>% de cofinanciación</b>
FEDER (CSC) ó ICEX	56
CCAA	16
Cámaras	8
<b>Subtotal Apoyo Instituciones</b>	<b>80</b>
Empresa	20
<b>Total</b>	<b>100</b>
*Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana	

<b>REGIONES COMPETITIVIDAD *</b>	
<b>Cofinanciador</b>	<b>% de cofinanciación</b>
ICEX	50

CCAA	
Cámaras	20
	10
<b>Subtotal Apoyo Instituciones</b>	<b>80</b>
Empresa	20
<b>Total</b>	<b>100</b>
*Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco	

Este esquema de financiación se aplicará con carácter exclusivo a las empresas que se inicien en el Programa a partir del 1 de enero de 2007.

Cuando exista cofinanciación de la Unión Europea a través del Consejo Superior de Cámaras, es importante destacar que la aportación de la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) exigirá, en los términos y con el alcance previstos en la normativa, una serie de elementos de obligado cumplimiento respecto a la gestión de los Fondos FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Contabilidad Separada: Las entidades participantes deberán mantener un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada a todas las transacciones realizadas.
- Gastos Justificados: Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados.
- Auditoria y Control: La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoria y control durante el plazo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.
- No se podrán exceder los porcentajes de financiación comunitaria establecidos, por medio de cofinanciaciones con este tipo de fondos.

• **PRESUPUESTO POR CADA PLAN DE EMPRESA:**

FASE	DESCRIPCIÓN	APOYO INSTITUCIONES (100%)	COFINANCIACIÓN EMPRESA (0%)	TOTAL (100%)
Fase I	Tutoría	600 €	-	600 €
<b>Total</b>		<b>600 €</b>	-	<b>600 €</b>

Las tutorías no tienen coste para las empresas. Se pagan íntegramente por las instituciones. El precio es de 600€ por empresa. La previsión es realizar 500 empresas/año, por lo que el coste total de las tutorías al año sería de 300.000 euros

FASE	DESCRIPCIÓN	APOYO INSTITUCIONES	COFINANCIACIÓN EMPRESA	TOTAL (100%)
------	-------------	---------------------	------------------------	--------------

		(80%)	(20%)	
Fase II	Diseño Plan Internacionalización	2.000 €	500 €	2.500 €
Fase III	Asesoramiento obligatorio	2.720 €	680 €	3.400 €
	Asesoramiento voluntario	2.040 €	510 €	2.550 €
	Colaborador	12.000 €	3.000 €	15.000 €
	Gastos de promoción	18.040 €	4.510 €	22.550 €
<b>Total</b>		<b>36.800 €</b>	<b>9.200 €</b>	<b>46.000 €</b>
Los presupuestos por bloques de gasto son fijos (promotor, colaborador, gastos de promoción) no pudiéndose pasar remanentes de un bloque a otro. Por ejemplo, en el caso de no optar por Colaborador, el presupuesto máximo elegible se reducirá a 31.000 euros.				

• **NOTAS ACLARATORIAS**

- › Los gastos elegibles serán los señalados en el documento “Detalle de Gastos Elegibles” que se fija por el CSC y el ICEX y se distribuye a todos los agentes del Programa. Dicho documento, puede ser modificado por la Unidad Operativa según las necesidades del programa a lo largo del periodo. Cada Institución integrante en el programa correrá con los gastos tanto de personal como de funcionamiento derivados de su participación en la gestión del mismo.
- › Asimismo, existe un procedimiento de liquidación de gastos elegibles que deberá aplicarse para recibir la cofinanciación del programa. Este procedimiento podrá ser revisado, si fuera necesario, por la Unidad Operativa
- › Los Beneficiarios del programa PIPE siempre serán las empresas, a las que van destinados tanto la dotación económica prevista para el programa, como los servicios del mismo.

Marzo de 2007

## ANEXO II

### PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE

#### INDICE

<b><u>1.- INTRODUCCIÓN</u></b>	<b>2</b>
<b><u>2.- OBJETIVO</u></b>	<b>2</b>
<b><u>3.- DESCRIPCIÓN</u></b>	<b>2</b>
<b><u>4.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA</u></b>	<b>3</b>
<b><u>5.- DURACIÓN DEL PROGRAMA</u></b>	<b>3</b>
<b><u>6.- UNIDADES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN</u></b>	<b>4</b>
<b><u>7.- DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA PIPE</u></b>	<b>4</b>
› <b>Plan de Promoción Individual</b>	
› <b>Servicios Club PIPE</b>	
<b><u>8.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE</u></b>	<b>6</b>
› <b>Presupuesto por empresa para dos años</b>	
› <b>Financiación del Programa</b>	

## **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El programa de seguimiento PIPE se puso en marcha para seguir prestando **apoyo a las empresas que han finalizado el PIPE**, con el fin de que puedan consolidarse en el exterior. En este programa participan, al igual que en el PIPE, las Instituciones centradas en la promoción exterior (Instituto Español de Comercio Exterior, Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Cámaras de Comercio y Comunidades Autónomas).

Ambos programas (PIPE y SEGUIMIENTO PIPE) ofrecen un **apoyo integral a la empresa**, realizando el seguimiento de su proceso de decisión para internacionalizarse e impregnando de cultura exportadora a toda la empresa.

El Programa de Seguimiento incluye también una batería de servicios ajustados a las necesidades de las empresas, en los ámbitos de información, asesoramiento, formación, promoción, etc...

### **2. OBJETIVO**

El objetivo del Programa de Seguimiento PIPE es conseguir que las empresas que han participado en el PIPE se consoliden como exportadoras estables, con un programa que favorece el trabajo continuado y la implantación de los productos y marcas de estas empresas en los mercados exteriores. Anualmente se fijará por el Grupo de Coordinación Autonómico de cada Comunidad Autónoma el número máximo de empresas beneficiarias de este programa para dicha Comunidad.

### **3. DESCRIPCIÓN**

El Programa de Seguimiento comprende dos partes:

Por un lado, apoya a **actividades de promoción individuales** de las empresas, y contempla la posible asistencia de los Promotores PIPE en caso de que la empresa lo considere necesario. Dentro de las actividades de promoción individual en el exterior se incluyen los gastos de investigación, material de difusión y promoción,

publicidad, participación como expositor en ferias, viajes de prospección y comerciales, acciones de comunicación promocionales en el exterior, registro de patentes y marcas, estudios de preimplantación, así como cualesquiera otros gastos orientados a la promoción de la marca y/o productos de la empresa en el exterior no recogidos expresamente en el “detalle de gastos elegibles”, previo visto bueno de la Secretaría Técnica. El Programa de Seguimiento contempla también los gastos de promotor.

Por otro lado, cuenta con un gran número de servicios específicos, llamados **Servicios CLUP PIPE**, que el ICEX ofrece exclusivamente a las empresas que forman parte de él.

#### **4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

El Programa de Seguimiento PIPE va dirigido a Pequeñas y Medianas empresas españolas (según la definición de la Unión Europea) que hayan participado y finalizado el programa PIPE, y que quieren consolidar su proyecto de internacionalización.

#### **5. DURACIÓN DEL PROGRAMA**

Las Comunidades Autónomas y Cámaras participarán en este programa, a través de acuerdos específicos. La financiación de las Comunidades Autónomas será del 15% y la de las Cámaras del 10% para todas aquellas empresas que se inicien a partir del 1 de enero del 2007. El ICEX, por su parte, financiará el 25% del total.

Anualmente en cada Comunidad Autónoma se establecerá mediante addenda financiera al convenio firmado entre las partes; el número máximo de empresas participantes, detallando en la misma las nuevas empresas, y el presupuesto asignado.

El Programa de Seguimiento PIPE tendrá para cada empresa participante una duración de dos años.

## **6. UNIDADES DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN**

Las Unidades de Coordinación y seguimiento son las mismas que para el programa PIPE, es decir, Unidad Operativa y Grupo de Coordinación Autónomo.

Como Unidad de Gestión sigue siendo la Secretaría Técnica el elemento aglutinador y gestor directo del Programa de Seguimiento PIPE.

## **7. DESARROLLO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE**

La empresa, acabadas las fases del Programa PIPE, podrá solicitar su inclusión en el Programa de Seguimiento PIPE. La solicitud será enviada y comunicada a la Secretaría Técnica, quién la trasladará al Grupo de Coordinación Autónoma para su Visto Bueno definitivo, siempre y cuando no supere el número máximo de empresas participantes en el Programa de Seguimiento previsto en esa Comunidad Autónoma para ese año, y aprobado en la addenda anual al convenio.

Las empresas participantes en el Programa de Seguimiento tendrán acceso inmediato a los dos bloques de apoyo de los que se compone el programa, y que se describen a continuación:

### **7.1 PLAN DE PROMOCIÓN INDIVIDUAL**

Dentro del Programa de Seguimiento PIPE se apoya el Plan de Promoción Individual de las empresas participantes, que incluye las actividades de promoción realizadas individualmente por la empresa y el asesoramiento que puede prestar un promotor PIPE a la empresa hasta un máximo de 40 horas.

Los gastos elegibles que se contemplan son todos los recogidos en el detalle de gastos elegibles y se corresponden con los del Programa PIPE, salvo en el colaborador.

### **7.2 SERVICIOS CLUB PIPE**

El ICEX hace extensivo a las empresas participantes en el Programa de Seguimiento

PIPE, todos los Servicios Club PIPE disponibles para las empresas PIPE, y en las mismas condiciones de éstas. A estos servicios se añaden otros específicos diseñados exclusivamente para las empresas integrantes del Programa de Seguimiento. Estos servicios están enfocados a mejorar la competitividad de las empresas de cara a su internacionalización.

**Los Servicios que el Club PIPE ofrece:**

- **Analistas en el exterior**
  - Información
  - Asesoramiento
  - Seguimiento de actividades
- **Actividades de promoción**
  - Visitas Guiadas a Ferias
  - Viajes de Prospección
  - Participaciones en Ferias
- **Servicios Financieros**
  - Póliza CESCE – PIPE: aseguramiento cobros
  - Tarjeta Business Gold American Express
  - Acuerdos con los principales bancos y cajas que ofrecen servicios y condiciones especiales a las empresas PIPE.
- **Líneas de Financiación**
  - Línea ICEX – ICO “Aprendiendo a Exportar” al 0%
  - Líneas de crédito preferentes con los principales bancos.
- **Calidad**
  - Asesoramiento
  - Certificación en calidad y medio ambiente
- **Idiomas**
  - Servicio de Traducción Telefónica Simultánea

- Servicio de Interpretación y Traducción en las Telecomunicaciones
- Formación en Inglés de negocios
- **Comunicaciones**
  - Servicios de Telefonía y Fax
- **Contratación y Fiscalidad Internacional**
  - Asesoramiento por expertos
- **Otros programas de apoyo.**

## **8. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE**

### **8.1 PRESUPUESTO POR EMPRESA PARA DOS AÑOS**

El presupuesto del Plan de Promoción Individual de cada empresa para los dos años de duración del programa de seguimiento es de 20.000 euros, en lo referente a actividades de promoción y coste del promotor.

La Financiación Institucional será del 50%, o sea 10.000 euros de subvención por empresa por dos años.

En ese presupuesto no se incluyen los servicios CLUB PIPE financiados adicionalmente por el ICEX.

### **8.2 FINANCIACION DEL PROGRAMA**

La financiación del programa, excluidos los Servicios CLUB PIPE, en todas las CCAA es la siguiente:

ICEX	25%
COMUNIDAD AUTÓNOMA	15%
CÁMARAS DE COMERCIO	10%
EMPRESAS	50%